



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 25 de octubre del 2018**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 06675-R-18**

**Lima, 24 de octubre del 2018**

*Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 06651-FLCH-18 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre la conformación del Grupo de Interés.*

**CONSIDERANDO:**

*Que con Ley N° 28740, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); y con Decreto Supremo N° 018-2007-ED se aprobó su Reglamento;*

*Que mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P de fecha 24 de noviembre del 2016, se aprobaron las modificaciones al documento técnico normativo denominado "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria";*

*Que de acuerdo al "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria" del SINEACE, dentro del desarrollo de los estándares se considera la participación de los grupos de interés, para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social;*

*Que con Resolución Rectoral N° 05470-R-16 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la "DIRECTIVA N° 001-OCCAA-R-2016 Para el Proceso de Acreditación Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";*

*Que mediante Resolución de Decanato N° 0891-D-FLCH-18 de fecha 20 de agosto de 2018, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas resuelve conformar el Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Literatura de la referida Facultad;*

*Que la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación con Proveído s/n de fecha 29 de agosto de 2018, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 04 de setiembre de 2018, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

**SE RESUELVE:**

1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0891-D-FLCH-18 de fecha 20 de agosto de 2018 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve conformar el Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Literatura de la citada Facultad, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*

2° *Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación y a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cañay Baza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁJERES LAFIA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**



ANEXO 2

ACTA DE COMITÉ DE CALIDA

Se acordó considerar al siguiente grupo de intergrés:

AREA TERRITORIAL	GRUPOS	INSTITUCIÓN	BENEFICIOS	
			ESCUELA PROFESIONAL	INSTITUCIÓN
NACIONAL	INSTITUCIONES PUBLICAS	CASA DE LA LITERATURA	* PRACTICAS PRE PROFESIONALES * ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	* CAPACITACIÓN * EVENTOS
	INSTITUCIÓN PRIVADA	CENTRO DE ESTUDIOS CORNEJO POLAR	* DESARROLLO ACADÉMICO * PRACTICAS PRE PROFESIONALES * TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CULTURAL	* PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES * CAPACITACIÓN
		ACADEMIA PERUANA DE LA LENGUA	* ORGANIZACIÓN DE EVENTOS * PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES * INVESTIGACIÓN	* VINCULACIÓN CON LA ACADEMIA * ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

